RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 343 DE 2026
(21 de octubre)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CONTACTUAL DE MENOR CUANTIA N° 05 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA

Obrando de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que la misión del Municipio de Saladoblanco es cumplir las funciones que establecen la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que le son asignados.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Que, de acuerdo al cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente "CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027" en Tercer Eje Estratégico: SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS, le corresponde al Municipio de Saladoblanco el mantenimiento de la red vial de tercer orden, siendo esta una de las necesidades más latentes y necesarias para los habitantes que diariamente transitan por estos corredores; sin embargo, esto no puede ser posible si no se cuenta con el material pétreo tipo recebo y la disponibilidad de maquinaria, necesario para poder intervenir estas vías.

Que la entidad publicó el proyecto de pliegos de condiciones, ficha técnica y los estudios previos del proceso cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA, en el SECOP II desde el día veintiséis (26) de agosto del 2026 y se dio traslado para que los interesados formularan observaciones al proceso.

Que, durante el plazo fijado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de acuerdo con la respuesta dada a las observaciones la entidad procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones tipo versión 3 el día siete (7) de septiembre de 2026, estando a disposición nuevamente de los interesados en etapa de prepliegos durante 5 días hábiles, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que dentro del término establecido allegaron tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes Nacionales; de las cuales dos (2) cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, el proceso se limitó a proponentes MiPymes Nacionales.

Que mediante Resolución N° 299 del 16 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso con su respectivo estudios previos y Pliego de condiciones Definitivo.

Que en el término propuesto al pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones.

El 22 de septiembre de 2026 a las 3:00 pm, se procedió a realizar la audiencia de sorteo. Como resultado, los siguientes 10 proponentes quedaron habilitados para presentar su propuesta:

No.	HABILITADOS PARA PRESENTAR PROPUESTA
1	MARIA JOSE FLOREZ
2	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S.
3	JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE & PROYECTS S.A.S.
4	INTEROBRAS A&R
5	DISEÑOS, ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.
6	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS
7	CONSORCIO TL 2026
8	LERA INGENIERIA SAS

9	J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS
10	WILMER CASTILLO CRUZ

Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2026, siendo las 8:00 AM, se realizó el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II donde se recibieron cinco (5) propuestas, tal como se evidencia en la apertura de sobres de la plataforma SECOP II así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-005-2026 CUMBRE	Proyectos de Ingeniería Cumbre S. A.S.	Oferta en evaluación	28/09/2026 7:58 AM	142.581.140 COP
SAMC-005-2026 OR SAS	ORION SAS	Oferta en evaluación	28/09/2026 7:15 AM	141.884.834 COP
Castillo Cruz Wilmer	Wilmer Castillo Cruz	Oferta en evaluación	27/09/2026 10:41 PM	131.322.724 COP
SAMC-005-2025/ SALADOBLANCO - HUILA	JULIO CESAR TORRECILLA / Arquitecture & Proyects	Oferta en evaluación	27/09/2026 3:55 PM	147.034.922 COP
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS	DARINCOL S.A.S.	Oferta en evaluación	24/09/2026 9:23 AM	142.578.202 COP

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2026, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes realizado por el Comité Evaluador, corriendo traslado a los proponentes para las respectivas subsanaciones o aclaraciones a que hubiere lugar.

Que dentro del termino de traslado los proponentes PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION SAS y JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURE & PROYECTS S.A.S., presentaron observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rigió para el presente proceso fue:

Certificado Generado con el Pin No: 5453477505573672

Generado el 06 de octubre de 2026 a las 15:09:48

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
06/10/2026	$3,209.78

Expedida en Bogotá, D.C el martes 06 de octubre de 2026

5453477505573672

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo anterior el método aplicado por el comité evaluador fue el número 4. Menor valor.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que el día quince (15) de octubre de 2026, se publicó el informe definitivo realizado por el Comité Evaluador mediante el cual recomiendan adjudicar el presente proceso al proponente PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S., identificado con NIT: 901503188-3 representado legalmente por LEYDI MABEL PEREZ CHUD identificada con cédula de ciudadanía No. 31.557.305, teniendo en cuenta que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y fue quien obtuvo el puntaje más alto así:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	RESULTADO	PUNTUACIÓN
		RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO		

1	DISEÑOS, ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S DARINCOL S.A.S	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**99,7580622**
2	JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURA & PROYECTS S.A.S	**HABIL**	**HABIL**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	-
3	WILMER CASTILLO CRUZ	**HABIL**	**HABIL**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**-**
4	ORION SAS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**100**
5	ROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**99,507042**

Por lo anterior y de acuerdo con la recomendación realizada por el comité evaluador en el informe de evaluación, el Municipio acepta la propuesta presentada por el proponente PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S., identificado con NIT: 901503188-3 representado legalmente por LEYDI MABEL PEREZ CHUD identificada con cédula de ciudadanía No. 31.557.305, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($141.884.834) M/CTE.**

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Obra derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° 005 de 2026, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 11,3 KILOMETROS EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA VIAS TERCIARIAS LAS MORAS - CRUCE VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA GUAYABITO - VEREDA PRIMAVERA Y VEREDA EL NEME - VEREDA BUENOS AIRES CRUCE HACIA SECTOR QUEBRADILLAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al proponente PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S., identificado con NIT: 901503188-3 representado legalmente por LEYDI MABEL PEREZ CHUD identificada con cédula de ciudadanía No. 31.557.305 expedida en Cali, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($141.884.834) M/CTE.,**

amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000473 de la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido mediante la publicación del SECOP II.

ARTICULO TERCERO. Efectuar la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Saladoblanco-Huila, a los veintiún (21) días del mes de octubre del 2026.

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal